

DECRETO.-

Considerando que la Fundació Parc Científic i Tecnològic del Turisme i Oci de Catalunya de la Universitat Rovira i Virgili i el centre tecnològic Eurecat han culminado su fusión con l'absorció del PCTOC por parte de Eurecat con DNI: G66210345 de manera que es consolidada su integració, enfocada a impulsar la innovació y la competitividad de las destinaciones y de las empresas turísticas, de manera que presento el día 29 de octubre de 2019 y con número de registro 54620, una solicitud pidiendo colaboración a l'Agència de Promoció de Ciutat "Reus Promoció" (a partir de ahora Agència) con el objeto de desarrollar la anualidad 2019 del proyecto "Paisatge del Genis" . El proyecto propone un conjunto de actuaciones agrupadas en cinco grandes tipologías segun si se trata de acciones de gestión, de comunicació de creación de producto, de creación y modificación de infraestructuras o adecuación del entorno.

Considerando que la integració d'Eurecat refuerza el posicionamiento del centro tecnológico como uno de los más importantes del Sur de Europa, esta fusión permite llegar a más empresas turísticas y potenciar la innovació, la competitividad y la sostenibilidad de las destinaciones, de la actividad y de los recursos turísticos, mediante una mayor colaboración entre agentes públicos y privados vinculados al sector.

Considerando que l'Agència de Promoció de Ciutat "Reus Promoció" tiene en su objetivo promover la presencia activa de la ciudad de Reus en su área de influencia, procurando la coordinació de los sectores interesados en el fomento de la promoción de la ciudad, con el objetivo de dar soporte al desarrollo socio o económico de Reus.

Considerando que en diciembre de 2009 se presento el estudio "Estrategia de desarrollo turístico entre los municipios de Horta de Sant Joan, Montroig del Camp, Reus y el Vendrell en base a la relación con los genios Picasso, Gaudí, Miró y Pau Casals el Paisatge del Genis", propuesta que partía de la experiencia acumulada para cada uno de los centros de interpretación que sobre estas personalidades hay en cada municipio y vincula la demanda de desarrollo de una estrategia conjunta.

Considerando que des de el año 2010, els ajuntaments de Montroig del Camp, del Vendrell y d'Horta de Sant Joan y l'Agència de Promoció de Ciutat "Reus Promoció" viene firmando anualmente unos acuerdos de colaboración con el Patronat de Turismo de la Diputació de Tarragona y la Fundació Parc Científic y Tecnològic de Turisme y Oci de Catalunya de la Universitat Rovira i Virgili, para desarrollar el proyecto "El Paisatge dels Genis".

Considerando que es voluntad de l'Agència de Promoció de Ciutat "Reus Promoció" establecer un convenio de colaboración para el año 2019 con el Patronat de Turisme de la Diputació de Tarragona, EURECAT, y los Ayuntamientos de Montroig del Camp, Horta de Sant Joan y el Vendrell con motivo del desarrollo del proyecto titulado "El paisatge dels Genis", propuesta turística para descubrir a través de las rutas, visitas y actividades y los municipios de Horta de Sant Joan, Montroig del Camp, Reus y el Vendrell.

Considerando que EURECAT tiene como finalidad promover, impulsar, desarrollar, transferir, gestionar i difundir la el conocimiento científico y tecnológico, la docencia y la formación en el ámbito del turismo, contribuyendo a la identificación y el desarrollo de potencialidad y actuaciones en el ámbito del turismo y sectores relacionados así como a la mejora de la competitividad de las empresas y en general acceder y difundir el conocimiento de la ciencia turística asociada a la actividad socio económica que comporta el fenómeno turístico.

Vista la necesidad y oportunidad de conceder una subvención a EURECAT que es el organismo gestor del desarrollo del proyecto "Paisatge dels Genis" a través de una oficina técnica, ya que este proyecto comporta un beneficio para la ciudad, ya sea para la mejora de su posicionamiento turístico como para el incremento de visitante y por tanto de gasto.

Vista que esta actividad es susceptible de ser subvencionada y no tiene un carácter contractual i se puede dar la subvención de manera directa al amparo de lo que provee el artículo 22c) de la Ley 38/2003, general de subvenciones (en adelante LGS), dado que estas se conceden con carácter excepcional, por motivos de interés público y social que justifiquen la dificultad de su convocatoria pública.

Visto el informe favorable emitido por la gerente de l'Agència de Promoció de Ciutat "Reus Promoció".

Considerando que el importe a conceder asciende a 7.200 euros y que a la partida 21360/43200/489 a familias y instituciones sin ánimo de lucro correspondiente al presupuesto 2019, existe crédito adecuado y suficiente, según consta en el informe favorable de intervención.

Visto el informe emitido por la Técnica de Asesoría Jurídica.

Visto el artículo 28 de la LGS dispone que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estos tipos de subvenciones.

Visto que el acuerdo del convenio dispone que la aportación económica de l'Agència de Promoció de Ciutat "Reus Promoció" es de 7.200 euros.

Visto el acuerdo quinto del convenio dispone que el pago de la subvención se realizará un primer pago del 80% del total de la subvención concedida que asciende 5.760 euros, como entrega de fondos con carácter previo a la justificación, para el financiamiento de actividad que es objeto de subvención, atendiendo la naturaleza de la entidad beneficiaria y a la poca disponibilidad de recursos para una ejecución íntegra en su cargo, todo el acuerdo con el artículo 88 del RD 887/2006, de 21 de julio, para el que se aprueba la Ley 23/2003, del 17 de noviembre General de subvenciones y que el segundo pago corresponde al 20% restante de la subvención concedida, que asciende a 1.440 euros, se realiza una vez aprobado la cuenta justificativa, des de que la Fundació del Parc Científica y Tecnològic de Turisme i Oci de Catalunya haya justificado

Visto que esta al corriente de las obligaciones tributarias estatales y de la Generalitat de Catalunya y con la seguridad social del estado.

He resuelto:

Primero.- Conceder a EURECAT una subvención directa por un importe total de 7.200 euros con cargo a la partida 21360/43200/489 del presupuesto 2019.

Segundo.- Aprobar el convenio entre l'Agència de Promoció de Ciutat "Reus Promoció" y EURECAT y el Patronato de Turismo de la Diputación de Tarragona y los Ayuntamientos de Mont-roig del Camp, Horta de Sant Joan y el Vendrell, con motivo del desarrollo del proyecto titulado "El Paisatge dels Genis", propuesta turística para descubrir a través de las rutas, visitas y actividades, el objetivo de consolidar el producto orientado con familias y niños pequeños,

umentar la presencia y reconocimiento de la Ruta, consolidar las herramientas de comercialización existentes y augmentar el nombre de usuarios de la Ruta.

Tercero.- Aprobar el reconocimiento de la obligación de 5.760 euros correspondiente al 80% de la subvención concedida a EURECAT con NIF: G66210345 y proceder al pago a partir de la signatura del convenio

Cuarto- Notificar esta resolución a EURECAT, Patronato de Turismo de la Diputación de Tarragona, el Ayuntamiento de Mont-roig del Camp, Horta de Sant Joan, y el Vendrell.

Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella se puede interponer recurso contencioso administrativo delante de los juzgados del Contencioso Administrativo de Tarragona, en el termino de dos meses a contar del día siguiente al de la recepción de su notificación.

No obstante eso, con carácter potestativo se puede interesar recurso previo de reposición delante del órgano que ha dictado el acto en el termino de un mes des de la mañana siguiente de la recepción de su notificación.

Lo manda y lo firma la presidenta delegada de l'Agència de Promoció de Ciutat "Reus Promoció", en virtud del decreto de la Alcaldía de delegación de la presidencia de data 10 de julio de 2019, (publicado al BOPT, de 26/07/2019), a la ciudad de Reus, el día que consta en la diligencia de registro.

La presidenta delegada

La secretaria delegada

Montserrat Caelles Bertran

Ana Belén Sánchez Monterroso